



CIRCULAR ASFI/ 530 /2018 La Paz, 0 9 MAR. 2018

Señores

Presente

REF: MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR FINANCIERO, AL REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN Y AL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN

Señores:

Para su aplicación y estricto cumplimiento, se adjunta a la presente la Resolución que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR FINANCIERO, al REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN y al REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, bajo el siguiente contenido:

1. Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros

Sección 6: Educación Financiera

En el Artículo 2° "Objeto", se precisa la salvedad de envío anual de los Programas de Educación Financiera para las Casas de Cambio.

En el Artículo 3° "Diseño y organizaciones", se modifica la estructura del Programa de Educación Financiera.

En el Artículo 4° "Estructura y Contenidos", se modifica su denominación por "Contenido" y se incorpora el contenido de los Subprogramas de Educación y de Difusión de Información.

En el Artículo 5° "Porcentajes Mínimos", se realizan precisiones en relación a la determinación de la cantidad del público objetivo para la ejecución del Programa de Educación Financiera, además de eliminar la obligatoriedad de cumplimiento de este requisito para las Empresas de Servicios Financieros Complementarios.

Pág. 1 de 3

FCAC/AGL/FSM/AAS

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs:: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla Nº 6118. El Alto: Centro de consulta, Urbanización Villa Bolívar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera Nº 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. Potosí: Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez Nº 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. Oruro: Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 • 5112468. Santa Cruz: Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. Cobija: Centro de Consulta, calle Beni N° 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. Trinidad: Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. Cochabamba: Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. Sucre: Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 • 6439774, Fax: (591-4) 6439777 • 6439774. Fax: (591-4) 6439777 • 6439774. Fax: (591-4) 639776. Tarija: Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo





En el Artículo 8° "Control y Seguimiento", se modifica la periodicidad de envío de los reportes de ejecución de los Programas de Educación Financiera y se incluye la atribución de ASFI de otorgar valoración al cumplimiento de los mencionados programas.

En el Artículo 9° "Disposición de Información", se precisa en cuanto a la utilización de canales alternativos oficiales de la entidad para informar a los consumidores financieros de las actividades de los Programas de Educación Financiera.

Se incorpora el Artículo 10° "Portal de Educación Financiera", en el que se establece para todas las entidades financieras que cuenten con sitio web, la incorporación de un portal de Educación Financiera.

Sección 8: Disposiciones Transitorias

En el Artículo 2° en relación a "Plazo de Adecuación", se incorpora el plazo de adecuación para la incorporación del Portal de Educación Financiera en el sitio web de las entidades financieras que cuenten con este canal.

Anexo 6

Se modifica la estructura de los cuadros para el reporte de información relativa al Subprograma de Educación Financiera y al Subprograma de Difusión de Información.

Anexo 7

Se modifica la estructura de los cuadros para el reporte de información relativa a la Ejecución del Subprograma de Educación Financiera y a la Ejecución del Subprograma de Difusión de Información.

2. Reglamento para el Envío de Información

Se modifica en el Anexo 1: Matriz de Información Periódica, eximiendo a las Casas de Cambio del envío anual del Programa de Educación Financiera.

3. Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información

Se modifica el Anexo 1: Información Sujeta a Multa, eliminando como sujeto pasible a sanción por el envío del Programa de Educación Financiera, a las Casas de Cambio.

Las modificaciones anteriormente descritas, se incorporan en el Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieras, en el Reglamento para el Envío

Pág. 2 de 3

La Paz: Plaza Isabel La Católica 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 (Oficina Central) - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 - calle Reyes Ortiz Esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla Nº 6118. El Alto: Urbanización Villa Bolívar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera Nº 15 (Cruce Villa Adela) - Telf.: (591-2) 2821464. Potosí: Plaza Alonso de Ibañez Nº 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. Oruro: Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. Santa Cruz: Av. Irala Nº 585 • Of. 201, Casilla Nº 1359, Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. Cobija: Zona Barrio Mapajo Av. Chelio Luna Pizarro entre Av. Ismael Montes y calle Madre de Dios - Telf.: (591-3) 8424841. Trinidad: Zona Central, calle Manuel Limpias Nº 88 Esq. Av. Cochabamba - Telf./Fax: (591-3) 4629659. Cochabamba: Av. Salamanca Esq. Lanza, Edif. CIC, Piso 4 • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. Sucre: Zona Central, calle San Alberto Nº 66 Esq. calle España • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439777





de Información y en el Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenidos en el Capítulo I, Título I, Libro 4° y en los Capítulos III y IV, Título II, Libro 5°, respectivamente, de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

Atentamente.

Lenny Tatiana Valdivia Bautista DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión

dal eleteme Financiero



A.C.

: Lo Citado AC/AGL/FSM/AAS

Pág. 3 de 3

La Razy Óficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 元登1/790 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla № 6118. El Alto: Centro de consulta, Urbanización Villa Bolívar on Nippicipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. Potosi: Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230838. Oruro: Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. Santa Cruz: Oficina departamental, Av. Irala Nº 585, 定覚f, 20行, Çasilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. Cobija: Centro de Consulta, calle Beni N° 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, 🕺 (15) 1-3) 8424841. Trinidad: Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. Cochabamba: Öfficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. Sucre: Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta þája • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. Tarija: Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo





RESOLUCIÓN ASFI/ La Paz, 0 9 MAR. 2018 350 /2018

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 de Servicios Financieros, las Resoluciones SB N° 029/2001, ASFI/168/2007, ASFI N° 104/2010, ASFI/1163/2017 y ASFI/015/2018 de 15 de marzo de 2001, 26 de diciembre de 2007, 4 de febrero de 2010, 4 de octubre de 2017 y 8 de enero de 2018, respectivamente, el Informe ASFI/DNP/R-43670/2018 de 2 de marzo de 2018, referido a las modificaciones al REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR DE SERVICIOS FINANCIEROS, al REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN y al REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado, establece que: "Las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme con la Ley".

Que, el parágrafo I del Artículo 332 de la Constitución Política del Estado, determina que: "Las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de bancos y entidades financieras. Esta institución tendrá carácter de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano", reconociendo el carácter constitucional de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Que, el parágrafo I del Artículo 6 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, determina que las actividades de intermediación financiera y la prestación de servicios financieros, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas por entidades financieras autorizadas conforme a Ley.

Que, el parágrafo I del Artículo 8 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, dispone que: "Es competencia privativa indelegable de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI ejecutar la regulación y supervisión financiera, con la finalidad de velar por el sano funcionamiento y desarrollo de las entidades financieras y preservar la estabilidad del sistema financiero, bajo los postulados de la política financiera, establecidos en la Constitución Política del Estado".

FCAC/AGL/FSM/JPC

Pág. 1 de 8

La Paz: Plaza Isabel La Cafólica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 (Oficina Central) - Av. Arce Edificio Multicine N° 2631 Piso 2, Telfs.: (591-2) 2911790 - calle Reyes Ortiz Esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telfs.: (591-2) 2311818 • Casilla Nº 6118. El Alto: Urbanización Villa Bolívar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera Nº 15 (Cruce Villa Adela) - Telfs.: (591-2) 2821464. Potosí: Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telfs.: (591-2) 6230858.

Oruro: Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. Santa Cruz: Av. Irala N° 585 • Of. 201, Casilla N° 1359, Telfs.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. Cobija: Zona Barrio Mapajo Av. Chelio Luna Pizarro entre Av. Ismael Montes y calle Madre de Dios - Telfs.: (591-3) 8424841. Trinidad: Zona Central, calle Manuel Lineias N° 88 Esq. Av. Cochabamba - Telfs. (591-3) 4629659. Cochabamba: Av. Salamanca Esq. Lanza, Edif. CIC, Piso 4. • Telfs.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. Sucre: Zona Central, calle San Alberto N° 66 Esq. calle España • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. Tarija calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema, Telfs.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

\$





Que, el Artículo 16 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, dispone que: "La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los Decretos Supremos reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares del mismo".

Que, mediante Resolución Suprema N° 20902 de 25 de enero de 2017, el señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia designó a la Dra. Lenny Tatiana Valdivia Bautista como Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo II del Artículo 4 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros establece que: "El Estado Plurinacional de Bolivia y las entidades financieras comprendidas en esta Ley, deben velar porque los servicios financieros que presten, cumplan mínimamente con los siguientes objetivos:

(...)

f) Informar a los consumidores financieros acerca de la manera de utilizar con eficiencia y seguridad los servicios financieros".

Que, el Artículo 17 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros estipula entre los objetivos de la regulación y supervisión financiera, respecto a los servicios financieros, los siguientes:

"(...)

g) Promover una mayor transparencia de información en el sistema financiero, como un mecanismo que permita a los consumidores financieros de las entidades supervisadas acceder a mejor información sobre tasas de interés, comisiones, gastos y demás condiciones de contratación de servicios financieros que conlleve, a su vez, a una mejor toma de decisiones sobre una base más informada".

Que, el parágrafo I del Artículo 23 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, dispone entre las atribuciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, las siguientes:

"(...)

b) Garantizar y defender los derechos e intereses del consumidor financiero.

(...)

d) Vigilar el cumplimiento de las normas que regulan la actividad de intermediación FCAC/AGL/FSM/JPC Pág. 2 de 8

La Paz: Plaza Isabel La Católica N° 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla N° 447 (Oficina Central) - Av. Arce Edificio Multicine N° 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 - calle Reyes Ortiz Esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. El Alto: Urbanización Villa Bolívar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) - Telf.: (591-2) 2821464. Potosí: Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. Oruro: Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. Santa Cruz: Av. Irala N° 585 • Of. 201, Casilla N° 1359, Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. Cobija: Zona Barrio Mapajo Av. Chelio Luna Pizarro entre Av. Ismael Montes y calle Madre de Dios - Telf.: (591-3) 8424841. Trinidad: Zona Central, calle Manuel Limpjas N° 88 Esq. Av. Cochabamba - Telf./Fax: (591-4) 4639777 - 6439777 -

X





financiera y los servicios financieros complementarios.

(...)

j) Imponer sanciones administrativas a las entidades financieras bajo su control o en proceso de adecuación, normalización o trámite de constitución, cuando éstas infrinjan las disposiciones legales y reglamentarias.

(...)

t) Emitir normativa prudencial de carácter general, extendiéndose a la regulación de normativa contable para aplicación de las entidades financieras.

(...)

Que, el Artículo 79 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, con relación a los lineamientos sobre educación financiera estipula que:

- "I. Es obligación y responsabilidad de las entidades financieras diseñar, organizar y ejecutar programas formalizados de educación financiera para los consumidores financieros, en procura de lograr los siguientes objetivos:
- a) Educar sobre las características principales de los servicios de intermediación financiera y servicios financieros complementarios, sus usos y aplicaciones, y los beneficios y riesgos que representan su contratación.
- b) Informar de manera clara sobre los derechos y obligaciones asociados a los diferentes productos y servicios que ofrecen.
- c) Educar sobre los derechos de los consumidores financieros y los mecanismos de reclamo en primera y segunda instancia.
- d) Informar sobre el sistema financiero, el rol de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI y el carácter de la normativa.
- II. Estos programas serán anuales y podrán ser impartidos de manera directa por las entidades financieras o mediante la contratación de unidades académicas especializadas, garantizando su recurrencia en el tiempo".

Que, el Artículo 80 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, establece con relación a la publicidad de servicios que:

- "I. Las entidades financieras al publicitar sus operaciones, productos y servicios financieros, deberán hacerlo con información clara, comprensible, exacta y veraz, evitando cualquier circunstancia que pudiera inducir a confusión o error a consumidores financieros.
- II. Las entidades financieras deberán transparentar su información, y divulgar cuando menos a través de su sitio web, el precio nominal y el precio efectivo de

FCAC/AGL/FSM/JPC Pág. 3 de

La Paz: Plaza Isabel La Católica № 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla № 447 (Oficina Central) - Av. Arce Edificio Multicine № 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 - calle Reyes Ortiz Esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla № 6118. El Alto: Urbanización Villa Bolívar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera № 15 (Cruce Villa Adela) - Telf.: (591-2) 2821464. Potosí: Plaza Alonso de Ibañez № 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. Oruro: Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. Santa Cruz: Av. Irala № 585 • Of. 201, Casilla № 1359, Telf.: (591-3) 3336288, Cobija: Zona Barrio Mapajo Av. Chelio Luna Pizarro entre Av. Isanael Montes y calle Madre de Dios - Telf.: (591-3) 8424841. Trinidad: Zona Central, calle Manuel Limpias № 88 Esq. Av. Cochabamba - Telf./Fax: (591-3) 4629659. Cochabamba: Av. Salamanca Esq. Lanza, Edif. CIC, Piso 4 • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. Sucre: Zona Central, calle San Alberto № 66 Esq. calle España • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. Tarija calle Junín № 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema, Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

*





todas las operaciones, productos y servicios que ofrecen de manera clara y comprensible para el consumidor financiero.

III. La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI emitirá normas regulatorias de carácter general con relación a la publicidad que vayan a emitir las entidades financieras".

Que, el Artículo 106 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, en cuanto al requerimiento de información por parte de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, estipula lo siguiente:

- "I. Los requerimientos de información por parte de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFi acerca de las operaciones y transacciones de las entidades financieras en zonas rurales, se adecuarán a las posibilidades reales de los sistemas de comunicación y transmisión de datos.
- II. La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI regulará la operativa contable y los reportes de información y plazos para su presentación, adecuados a las características de las zonas rurales".

Que, el Artículo 364 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, respecto a las operaciones y servicios de las Casas de Cambio, establece que:

- "I. Las Casas de Cambio constituidas como empresas con personalidad jurídica, están facultadas para realizar las siguientes operaciones y servicios:
- a) Compra y venta de monedas.
- b) Cambio de cheques de viajero.
- c) Operaciones de canje de cheques del exterior.
- d) Envío y recepción de giros a nivel nacional.
- e) Pago de remesas provenientes del exterior en calidad de agente de pago.
- f) Otros servicios de pago previamente autorizados por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI en el marco de la normativa emitida para el efecto.
- II. La Casa de Cambio constituida como empresa unipersonal sólo podrá realizar actividades de compra y venta de monedas".

Que, con Resolución ASFI N° 104/2010 de 4 de febrero de 2010, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, aprobó el Reglamento para la Atención del Cliente y Usuario, actualmente denominado **REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR DE SERVICIOS FINANCIEROS**, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

FOAC/AGL/FSM/JPC

Pág. 4 de 8

La Paz: Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telfs.: (591-2) 217,4444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 (Oficina Central) - Av. Arce Edificio Multicine Nº 2631 Piso 2, Telfs.: (591-2) 2911790 - calle Reyes Ortiz Esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telfs.: (591-2) 2311818 • Casilla Nº 6118. El Alto: Urbanización Villa Bolívar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera Nº 15 (Cruce Villa Adela) - Telfs.: (591-2) 2821464. Potosí: Plaza Alonso de Ibañez Nº 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telfs.: (591-2) 6230858. Oruro: Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. Santa Cruz: Av. Irala Nº 585 • Of. 201, Casilla Nº 1359, Telfs.: (591-3) 3336289, Fax: (591-3) 3336289. Cobija: Zona Barrio Mapajo Av. Chelio Luna Pizarro entre Av. Ismael Montes y calle Madre de Dios - Telfs.: (591-3) 8424841. Trinidad: Zona Central, calle Manuel Limpias Nº 88 Esq. Av. Cochabamba - Telfs.: (591-4) 4639777 - 6439777 - 6439777 - 6439777 - 6439777 - 6439776. Tarija calle Junín Nº 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema, Telfs.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo





Que, mediante Resolución ASFI/1163/2017 de 4 de octubre de 2017, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, aprobó y puso en vigencia las últimas modificaciones al Reglamento citado en el párrafo anterior.

Que, con Resolución SB N° 029/2001 de 15 de marzo de 2001, la ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, aprobó y puso en vigencia el Reglamento de Multas por Retraso en el Envío de Información, ahora denominado REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 5° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

Que, mediante Resolución SB N° 168/2007 de 26 de diciembre de 2007, la ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, aprobó y puso en vigencia el Reglamento para el Envío de Información a la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, ahora denominado **REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN**, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

Que, con Resolución ASFI/015/2018 de 8 de enero de 2018, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, aprobó y puso en vigencia las últimas modificaciones al REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN y al REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN.

Que, el Artículo 1°, Sección 6 del REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR DE SERVICIOS FINANCIEROS, estipula que: "Las entidades financieras deben diseñar, organizar, difundir y ejecutar programas de educación financiera, los cuales deben ser impartidos de manera directa por las mismas o mediante contratación de unidades académicas especializadas".

Que, el Artículo 2°, Sección 6 del Reglamento citado precedentemente, establece que: "Las entidades financieras ejecutarán el contenido de sus programas de educación financiera, con el objetivo de que los consumidores financieros conozcan sus derechos y obligaciones en el ámbito financiero, la base legal pertinente, el alcance y efectos de los productos y servicios ofertados, que les permitan tomar decisiones y defender sus derechos de tal manera que facilite su participación social, activa y responsable.

FCAC/AGL/FSM/JPC

Pág. 5 de 8

La Paz: Plaza Isabel La Católica N° 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla N° 447 (Oficina Central) - Av. Arce Edificio Multicine N° 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 - calle Reyes Ortiz Esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. El Alto: Urbanización Villa Bolívar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) - Telf.: (591-2) 2821464. Potosí: Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. Oruro: Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. Santa Cruz: Av. Irala N° 585 • Of. 201, Casilla N° 1359, Telfr.: (591-3) 3336288, Cobija: Zona Barrio Mapajo Av. Chelio Luna Pizarro entre Av. Isanel Montes y calle Madre de Dios - Telf.: (591-3) 8424841. Trinidad: Zona Central, calle Manuel Limpias N° 88 Esq. Av. Cochabamba - Telf./Fax: (591-3) 4629659. Cochabamba: Av. Salamanca Esq. Lanza, Edif. CIC, Piso 4 • Telf:: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. Sucre: Zona Central, calle San Alberto N° 66 Esq. calle España • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. Tarija calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema, Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

X





Para tal efecto, las entidades financieras deben presentar anualmente, considerando lo dispuesto en el Reglamento para el Envío de Información a ASFI, contenido en el Libro 5°, Título II, Capítulo III de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF), su Programa de Educación Financiera, adjuntando el acta de la reunión de Directorio u Órgano equivalente, en la cual fue aprobada".

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las disposiciones contenidas en el Artículo 364 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, que detalla las operaciones que están autorizadas a realizar las Casas de Cambio, constituidas como empresas con personalidad jurídica y unipersonales, donde las operaciones de compra y venta de monedas y otros servicios de pago que realizan las mismas, no requiere de una relación contractual con los usuarios de sus servicios y tomando en cuenta su naturaleza, así como el tipo de actividades que realizan estas empresas, corresponde precisar en el REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR DE SERVICIOS FINANCIEROS, que las referidas Casas de Cambio quedan excluidas de la remisión del Programa de Educación Financiera, modificando además el Anexo 1 del REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, así como del alcance del Anexo 1 del REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, en cuanto al envío del citado Programa, no obstante que la elaboración y resguardo en la entidad del mismo es imperativo, en cumplimiento de lo establecido por el parágrafo I del Artículo 79 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, para efectos de control y supervisión de la Autoridad de Supervisión.

Que, con base en los lineamientos contenidos en el Artículo 79 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, que dispone que es obligación y responsabilidad de las entidades financieras diseñar, organizar y ejecutar programas formalizados de educación financiera para los consumidores financieros y toda vez que el PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR DE REGLAMENTO DE FINANCIEROS, con relación a la estructura y contenido del programa de educación financiera, actualmente consigna objetivos generales a ser considerados en su elaboración, tales como los principales servicios financieros, los derechos y obligaciones de los consumidores financieros, los mecanismos de reclamo en primera y segunda instancia entre otros criterios normativos, sin ∍requerir la descripción de los proyectos, metas, metodología educativa a ser aplicada, temática y cronograma del programa, entre otros aspectos, es pertinente modificar el mencionado Reglamento, incorporando directrices que debe contener el citado programa, a efectos de su ejecución uniforme, verificable y acorde a los parámetros establecidos.

*

FCAC/AGL/FSM/JPC

Pág. 6 de 8

La Paz: Plaza Isabel La Católica (*° 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla N° 447 (Oficina Central) - Av. Arce Edificio Multicine N° 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 - calle Reyes Ortiz Esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. El Alto: Urbanización Villa Bolívar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) - Telf.: (591-2) 2821464. Potosí: Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. Oruro: Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. Santa Cruz: Av. Irala N° 585 • Of. 201, Casilla N° 1359, Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. Cobija: Zona Barrio Mapajo Av. Chelio Luna Pizarro entre Av. Ismael Montes y calle Madre de Dios - Telf.: (591-3) 8424841. Trinidad: Zona Central, calle Manuel Limpias N° 88 Esq. Av. Cochabamba - Telf./Fax: (591-3) 4629659. Cochabamba: Av. Salamanca Esq. Lanza, Edif. CIC, Piso 4 • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. Sucre: Zona Central, calle San Alberto N° 66 Esq. calle España • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439





Que, tomando en cuenta que el REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR DE SERVICIOS FINANCIEROS, señala que las Entidades de Intermediación Financiera (EIF), para la ejecución de su programa de educación financiera, deben establecer como público objetivo, el equivalente al 20% del número de prestatarios de la gestión anterior, sin especificar una fecha de corte y toda vez que las Empresas de Servicios Financieros Complementarios (ESFC) por la característica de sus servicios no mantienen una base de datos que permita cuantificar el porcentaje señalado de usuarios financieros, es pertinente precisar en la citada normativa, que la información requerida a las EIF corresponde al total de número de prestatarios reportado al cierre de la gestión anterior y respecto a las ESFC corresponde eliminar el citado porcentaje por los criterios antes señalados.

Que, a efectos de homogenizar la periodicidad del envió semestral de los reportes de ejecución de los programas de educación financiera con la presentación anual de los programas de educación financiera que las entidades financieras efectúan a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, es pertinente modificar en el REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR DE SERVICIOS FINANCIEROS, uniformando la directriz para la presentación anual del citado reporte.

Que, en el marco de lo establecido por el inciso b), parágrafo II del Artículo 79 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, que dispone que es obligación y responsabilidad de las entidades financieras informar a los consumidores financieros sobre los derechos y obligaciones asociados a los diferentes productos y servicios que ofrecen y con el propósito de permitir a los consumidores financieros informarse y beneficiarse adecuadamente de las actividades previstas por dichas entidades en su programa de educación financiera, es pertinente incorporar en el REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR DE SERVICIOS FINANCIEROS, lineamientos para que las entidades financieras publiquen o difundan el cronograma de actividades a través de medios o canales oficiales de la entidad.

Que, complementariamente a los criterios expuestos en el párrafo anterior y con el propósito de que las entidades financieras que cuentan con un sitio web incorporen un portal de educación financiera para los consumidores financieros, corresponde establecer en el REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR DE SERVICIOS FINANCIEROS, un plazo para su implementación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe ASFI/DNP/R-43670/2018 de 2 de marzo de 2018, se estableció la pertinencia de aprobar las modificaciónes al REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR DE SERVICIOS FINANCIEROS, al

FCAC/AGL/FSM/JPC

Pág. 7 de 8

La Paz: Plaza Isabel La Católica № 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla № 447 (Oficina Central) - Av. Arce Édificio Multicine № 2631 Piso 2, Telf:: (591-2) 2911790 - calle Reyes Ortiz Esq. Federico Zuazo, Edificio Gundiach, Torre Este, Piso 3 • Telf:: (591-2) 2311818 • Casilla № 6118. El Alto: Urbanización Villa Bolívar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera № 15 (Cruce Villa Adela) - Telf:: (591-2) 2821464. Potosí: Plaza Alonso de Ibañez № 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. Oruro: Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. Santa Cruz: Av. Irala № 585 • Of. 201, Casilla № 1359, Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. Cobija: Zona Barrio Mapajo Av. Chelio Luna Pizarro entre Av. Ismael Montes y calle Madre de Dios - Telf.: (591-3) 8424841. Trinidad: Zona Central, calle Manuel Limpias № 88 Esq. Av. Cochabamba - Telf./Fax: (591-3) 4629659. Cochabamba: Av. Salamanca Esq. Lanza, Edif. CIC, Piso 4 • Telf:: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. Sucre: Zona Central, calle San Alberto № 66 Esq. calle España • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. Tarija calle Junín № 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Léma, Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

8





REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN y al REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, contenidos en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en virtud de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y demás normativa conexa y relacionada.

RESUELVE:

- PRIMERO.- Aprobar y poner en vigencia las modificaciones al REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR DE SERVICIOS FINANCIEROS, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, de acuerdo al texto que en Anexo forma parte de la presente Resolución.
- SEGUNDO.- Aprobar y poner en vigencia las modificaciones al REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, de acuerdo al texto que en Anexo forma parte de la presente Resolución.
- Aprobar y poner en vigencia las modificaciones al REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 5° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, de acuerdo al texto que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Lenny Tatiana Valdivia Bautista DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.l. Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Authorization del Settler

FCAC/AGL/FSM/JPC

Vo.Bo.

CARLES.

DAJ

vo.eo. F.S.M.

Pág. 8 de 8

La Page Plaza Isabel La Católica N° 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla N° 447 (Oficina Central) - Av. Arce Edificio Multicine N° 2631 Piso 2, Felf.: (591-2) 2911790 - calle Reyes Ortiz Esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. El Alto: Urbanización Villa Bolívar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) - Telf.: (591-2) 2821464. Potosí: Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. Ortizo: Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. Santa Cruz: Av. Irala N° 585 • Of. 201, Casilla N° 1359, Telf.: (591-3) 3336288, Cobija: Zona Barrio Mapajo Av. Chelio Luna Pizarro entre Av. Ismael Montes y calle Madre de Dios - Telf.: (591-3) 4624841. Trinidad: Zona Central, calle Manuel Lunza, Edif. CIC, Piso 4 • Telf:: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584505. Sucre: Zona Central, calle San Alberto N° 66 Esq. calle España • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. Tarija calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Mutema, Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

SECCIÓN 6: EDUCACIÓN FINANCIERA

Artículo 1º - (Programas de educación financiera) Las entidades financieras deben diseñar, organizar, difundir y ejecutar programas de educación financiera, los cuales deben ser impartidos de manera directa por las mismas o mediante contratación de unidades académicas especializadas.

Artículo 2º - (Objeto) Las entidades financieras ejecutarán el contenido de sus programas de educación financiera, con el objetivo de que los consumidores financieros conozcan sus derechos y obligaciones en el ámbito financiero, la base legal pertinente, el alcance y efectos de los productos y servicios ofertados, que les permitan tomar decisiones y defender sus derechos de tal manera que facilite su participación social, activa y responsable.

Para tal efecto, las entidades financieras, salvo las casas de cambio, deben presentar anualmente, considerando lo dispuesto en el Reglamento para el Envío de Información a ASFI, contenido en el Libro 5°, Título II, Capítulo III de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF), su Programa de Educación Financiera, adjuntando el acta de la reunión de Directorio u Órgano equivalente, en la cual fue aprobada.

Las casas de cambio deben mantener una copia del programa a disposición de ASFI y presentarla cuando ésta así lo requiera.

Artículo 3º - (Diseño y organización) El diseño y la organización del Programa de Educación Financiera, presentado por cada entidad financiera debe contener la siguiente estructura breve y concisa:

Programa de Educación Financiera

- 1. Introducción
- 2. Antecedentes
 - 2.1. Metas alcanzadas (Breve descripción)
 - 2.2. Aprendizajes obtenidos
- 3. Objetivos estratégicos
- 4. Subprograma de Educación
 - 4.1. Proyecto 1
 - 4.1.1.Descripción
 - 4.1.2. Objetivo General
 - 4.1.3.Beneficiarios
 - 4.1.3.1. Cualitativa (Segmentación)
 - 4.1.3.2. Cuantitativa (Número de beneficiarios)
 - 4.1.4. Actividades a ser desarrolladas
 - 4.1.5. Metodología Educativa
 - 4.1.6.Temática
 - 4.1.7.Cronograma
 - 4.2. Proyecto 2
 - 4.2.1.Descripción
 - 4.2.2.Objetivo General
 - 4.2.3.Beneficiarios
 - 4.2.3.1. Cualitativa (Segmentación)
 - 4.2.3.2. Cuantitativa (Número de beneficiarios)

Control de versiones Circular ASFI/530/2018 (última) Libro 4°

Título I

Capítulo I

Sección 6

Página 1/3



- 4.2.4. Actividades a ser desarrolladas
- 4.2.5. Metodología Educativa
- 4.2.6.Temática
- 4.2.7.Cronograma

5. Subprograma de Difusión de Información

- 5.1. Proyecto 1
 - 5.1.1.Descripción
 - 5.1.2. Objetivo General
 - 5.1.3. Beneficiarios (segmentación)
 - 5.1.4. Actividades a ser desarrolladas
 - 5.1.5. Medios o canales para la difusión
 - 5.1.6.Temática
 - 5.1.7.Cronograma
- 5.2. Proyecto 2
 - 5.2.1.Descripción
 - 5.2.2.Objetivo General
 - 5.2.3. Beneficiarios (segmentación)
 - 5.2.4. Actividades a ser desarrolladas
 - 5.2.5. Medios o canales para la difusión
 - 5.2.6. Temática
 - 5.2.7.Cronograma

Para la revisión y evaluación del Programa de Educación Financiera, los puntos descritos previamente deben ser reflejados en los cuadros correspondientes al Anexo 6 del presente Reglamento.

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero revisará los Programas de Educación Financiera y en caso de existir observaciones, éstas serán comunicadas por escrito a la entidad financiera.

Artículo 4° - (Contenidos) El Subprograma de Educación y el Subprograma de Difusión de Información a ser desarrollados, deben contener de manera obligatoria pero no limitativa, la siguiente temática:

a. Subprograma de Educación:

- 1. Las características principales de los servicios de intermediación financiera, usos y aplicaciones, beneficios y riesgos;
- 2. Las características principales de los servicios financieros complementarios, usos y aplicaciones, beneficios y riesgos;
- 3. Los derechos de los consumidores financieros;
- 4. Los mecanismos de reclamo en primera y segunda instancia.

b. Subprograma de Difusión de Información:

- 1. Los derechos y obligaciones asociados a los diferentes productos y servicios;
- 2. El sistema financiero, el rol de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y el alcance de la normativa.

Control de versiones Circular ASFI/530/2018 (última) Libro 4°

Título I

Capítulo I Sección 6

Página 2/3



Además, estos subprogramas deben incorporar temática que responda a las necesidades identificadas en función a los reclamos recurrentes atendidos por la entidad financiera y los resultados reflejados en la Encuesta Nacional de Servicios Financieros, efectuada por mandato de la Ley N°393 de Servicios Financieros a través de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero en cada gestión.

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en el marco de sus atribuciones puede instruir la modificación, corrección y complementación hasta que cumpla con el contenido mínimo exigido en el presente Reglamento.

- Artículo 5° (Porcentajes Mínimos) En el Subprograma de Educación, las entidades de intermediación financiera deben establecer mínimamente el equivalente al 20% (Veinte por ciento) del total del número de prestatarios reportado al cierre de la gestión anterior, para la ejecución de su Programa de Educación Financiera como público objetivo, porcentaje que puede ser revisado anualmente, por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.
- **Artículo 6º (No objeción)** ASFI en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos posteriores a la recepción de los Programas de Educación Financiera emitirá carta de no objeción en caso de no existir observaciones.
- **Artículo 7º (Complementación)** ASFI en el marco de sus atribuciones podrá instruir en cualquier momento, la complementación o modificación del Programa de Educación Financiera, por motivos normativos, coyunturales y/o sociales.
- Artículo 8º (Control y Seguimiento) Las entidades financieras deben reportar a ASFI, hasta el 15 de enero de cada gestión, la ejecución de sus Programas de Educación Financiera. La información presentada debe estar de acuerdo a formato establecido en el Anexo 7 del presente Reglamento.

ASFI efectuará la revisión de los Programas de Educación Financiera ejecutados y otorgará una valoración de acuerdo a la ejecución y cumplimiento de las actividades.

- **Artículo 9º (Disposición de Información)** Las entidades financieras deben publicar y/o difundir el cronograma de las actividades establecidas en su Programa de Educación Financiera, a través de medios o canales oficiales de la entidad, permitiendo que los consumidores financieros puedan informarse y beneficiarse de las actividades programadas.
- Artículo 10° (Portal de Educación Financiera) Las entidades financieras que cuenten con sito web, deben incorporar en el mismo un Portal de Educación Financiera que mínimamente contenga la temática descrita en el inciso b) del Artículo 4° de la presente Sección.



SECCIÓN 8: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 1º - (Trámites en curso) Los reclamos en trámite iniciados por la Dirección de Derechos del Consumidor de ASFI, hasta antes de la vigencia del presente Reglamento, serán concluidos por la Defensoría del Consumidor Financiero, conforme a normativa vigente al momento de su presentación.

Artículo 2° - (Plazo de adecuación) Las entidades de intermediación financiera y las empresas de servicios financieros complementarios que de acuerdo al artículo 4 de la Sección 3 del Presente Reglamento deban incorporar en sus sitios web la recepción de reclamos tendrán plazo para su implementación hasta el 31 de diciembre de 2013.

Las entidades de Intermediación financiera y las empresas de servicios financieros complementarios que cuenten con sitio web, deben incorporar un portal de Educación Financiera que mínimamente contemple el contenido establecido en el inciso b) del Artículo 4° de la Sección 6 del presente Reglamento, hasta el 29 de junio de 2018.

Artículo 3° - (Implementación del código de conducta) Las entidades financieras deben implementar el uso del Código de Conducta hasta el 31 de marzo de 2014.

Artículo 4º - (Plazo de presentación Programas de Educación Financiera) En el marco de las modificaciones incorporadas en la Sección 6 del presente Reglamento, las entidades financieras pueden presentar sus Programas de Educación Financiera correspondientes a la gestión 2016, hasta el 29 de febrero de 2016.

Recopilación de Normas para Servicios Financieros LIBRO 4º, TÍTULO 1. CAPÍTULO 1

LIBRO 4°, TÍTULO I, CAPÍTULO I ANEXO G. PROGRAMA DE EDUCACIÓN FINANCIERA (SUBPROGRAMA DE EDUCACIÓN)

ž

	откоз										
PARA LA ENSEÑANZA	MATERIAL DIDÁCTICO										
MEDIOS DE APOYO PARA LA ENSEÑANZA	PRESENTACIONES										
40,00	MATERIAL IMPRESO (FULLETUS, CARTILLAS, OTROS)										
	PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN										
	TEMÁTICA										
3 74 5 5 5 5 5	METODOLOGÍA										
BENEFICIARIOS	CUANTITATIVO (NÚMERO DE BENEFICIARIOS)										
BENEFI	CUALITATIVO (SEGMENTACIÓN)									_	
	ACTIVIDAD								_		
	NOMBRE DEL PROVECTO										

6

Control de versiones Circular ASFI/530/2018 (última)

Recopilación de Normas para Servicios Financieros

LIBRO 4°, TÍTULO I, CAPÍTULO I ANEXO 6: PROGRAMA DE EDUCACIÓN FINANCIERA (SUBPROGRAMA DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN)

	, 5 1	_			_	-	_	_	_	_	-	_			
	OTROS														
N(MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS														
POYO PARA LA DIFUSIÓ	REDES SOCIALES														
MEDIOS O CANALES DE APOYO PARA LA DIFUSIÓN	SITIO WEB DE LA ENTIDAD FINANCIERA			_											
	MATERIAL IMPRÉSO CIRCUITO CERRADO SITIO WEB DE LA (POLÍZIOS, CARTILLAS, OTROS) (AUDIOVISUAL) ENTIDAD FINANCIERA														
	MATERIAL IMPRESO (FOLLETOS, CARTILLAS, OTROS)														
	PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN														
	, temática														
BENEFICIARIOS	SEGMENTACIÓN														
	ACTIVIDAD														
	NOMBRE DEL PROYECTO														
	ž		_	-	_	_				7				2	_

Control de versiones
Cercular ASPF7530-2018 (última)

Recopibación de Normas para Servicios Financieros LIBRO 4º, TÍTULO I, CAPÍTULO I ANEXO 7: PROGRAMA DE EDUCACIÓN FINANCIERA (CUADRO DE EJECUCIÓN DEL SUBPROGRAMA DE EDUCACIÓN)

	PERIODO DE FERODO DE IMPLEMENTACIÓN PROGRAMADO E EJECUTADO		
	TEMÁTICA EJECUTADA		
	TEMÁTICA PROGRAMADA		
CACACA	METODOLOGÍA		
COURTS DE ESECUCION DEL SOBI MOGRAMA DE EDUCACION	- METODOLOGÍA PROGRAMADA		
ESECUCION DEE SOL	RENEFICIARIOS EJECUTADOS UALITATIVO CUANTITATIVO (NÚMERO DE COMENTACIÓN) BENEFICIARIOS		
ad Ondroo)	RENEFICIARIOS I CUALITATIVO (SEGMENTACIÓN)		
	CUANTITATIVO (NÚMERO DE. BENEFICIARIOS)		
	BENETICIARIOS PROGRAMADOS CUANTITATIVO (SEGMENTACIÓN) BENETICIARIO		
	ACTIVIDAD		
	NOMBRE DEL PROYECTO		
	ž ž	 7	m

Control de versiones
Circular ASFUS30/2018 (última)



Libro 4°
Titulo 1
Capítulo 1
Anexo 7
Página 1/2

LIBRO 4°, TÍTULO 1, CAPÍTULO 1 ANEXO 7; PROGRAMA DE EDUCACIÓN FINANCIERA (CUADRO DE EJECUCIÓN DEL SUBPROGRAMA DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN)

PERTODO DE IMPLEMENTÀCIÓN. E-IECUTADO						
PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN PROGRAMADO					ι	
TEMÁTICA						
TEMÁTICA PROGRAMADA						
MEDIOS O CANALES DE DIFUSIÓN UTILIZADOS		<u> </u>	•			
MEDIOS O CANALES DE DIFUSIÓN ESTABLECIDOS					_	
DENETICIATIOS ELECUTADOS (SECMENTACIÓN)						
DENETICIAROS PROGRAMADOS (SECMENTACIÓN)						
ACTIVIDAD						
N° PROYECTO	 	2				

Control de versiones Circular ASFI/530/2018 (última)

Libro 4° Título I Capítulo I Anexo 7 Página 2/2

Libro 5°, Titulo II, Capítulo III Anexo 1: Matriz de Información Periódica

	T	(1)(3)	(1) (3)						6	€	ε	€		£				€ .	8 8	38	0.0	Ξ	(1), (7)		(1) (3)	(3) (3)	:			1	(1) (3) (3)		€	€	€	£							
te de																			1	1			Ŭ		7					: { 	Ĵ.										+	+	
									*										1																								
	+								*							1				-												+	-								+		+
			111									1000					*									*																	#
	+																* :	-								*																	#
													*	*	*		*									*		*															
	*	*	*	*	*	*	*			*	*	*	*	*	*	+	*	*	* +	*	*	*	*	*		*	+	*.	+	*	: 4 * 4		*	*	*	*	*	*	*	*	+	* 4	* *
	*	*	*	*	*	\dashv	-X -I	+			*	*	*	*	*	╁	╬	+	* -	╁	+	*	Н	*	+	* *	╀	*	+	*	* 4	+	*	*	╁	*	+-	*	*	\dashv	-+	+	* *
		*	*	*	*	\dashv	* 4	+			*	*	*	*	*	+	+	+	* -	+-	*	*	Н	+	+	× -×	╀	*	+	* -	* -		*	*	╁	*	*	*	*		+		* •
	*	*	*	*	*	+	* 1 * 1	* *		*	*	*	*	*	*	+	+	+	* ·1	+	*	*	Н	*	+	K -X	╁╌	*	\dashv	* .	x -	· .	*	*	+	*	*	*	*	*	-+	+	* +
		*	*	*	*	*	* 1	* *		*	*	*	*	*	*	*	*	*	* 1	· -x	*	*	*	*	*	× *	*	*	*	* -	* -	* *	*	*	*	*	*	*	*	*	*	* -	* 4
	Į.	* : :::	*	*	*	*	* •	* *		*	*	*	* :::	*	*	*	*	╬	* *	1.	*	-*	*	*	* -	* *	*	*	*	* -	*	* *	*	*	*	*	*	*	∗	*	*	* ·	* 4
	1.				°4 ∷∷	<u>:</u>					2	3	40	4.					18 B								. 4																
	<u></u>	2			4	7						_	4	4	4		+									-	+				*	4											
	L03T06C01	L02T02C08			L03T04C01	L05T01C03					L03T03C01	Lo3T03C01	L03T04C01	L03T04C01	L03T04C01		MCEF	MCEF	105T02C03				L02T02C08				L03T03C01					105T02C03	L03T02C02										
the of the state o	13	3			2	2	T	1::		:::	07	07			7	1	+	-	3 5	3 (: :)	: : :		2		::::		T				1	1	T		T	T,	Γ				T	Τ	T
Jajente dr.	odEnvio	odEnvio	odEnvio	odEnvio	odEnvio			CodEnvio	Envio	Envio	odEnvio	odEnvio	CodEnvio	odEnvio	\.CodEnv	odEnvio	odenvio	odenvio	odenvio	odEnvio	odEnvio	odEnvio	odEnvio	odEnvio	odenvio	odEnvio	odEnvio	odEnvio	odEnvio	OCIENTIO	odenvio	CodEnvio	CodEnvio	CodEnvio	CodEnvio	CodEnvic	CodEnvio	CodEnvio	CodEnvio	CodEnvio	CodEnvio	CodEnvio	CodEnvio
ziereisten de	MDDP.C	MDDA.C	MDDS.C	MDDR.C	IMDDX.C	ď.	£ 1	AMDDA.(DDA.Co	DDA.Co	IMDDN.C	MDDO.C	MMDDS.	D'DODO.C	MMDDS/	FAAAAMMDDP.CodEnvio	MDDCC	MDDB.C	AAAAAMINIDIDG, COGENYA AAAAAMINIDI Codenyo	MDDHC	MDDJ.C	MDDE.C	MDDA.C	MDDF.C	AAAAMMUDS.Codenvio	MDDR.C	MDDM:	MDDX.C	MDDQ.C	MUDK.C	S. V. CLOWI	MDDAA	MMDDK	MMDDP.	MMDDO.	MODDM	MMDDL.	MMDDN.	MMDDQ.	MMDDS.	MMDDG.	MMDDE	WMUUX.
Lighteneite	FAAAAMMDDP.CodEnvio	IFAAAAMMDDA.CodEnvio	IFAAAAMMDDS.CodEnvio	IFAAAAMMDDR.CodEnvio	IFAAAAMMDDX.CodEnvio	[Aammdd.zip	Hammdd.zrp	IAAAAMMDDA.CodEnvio	CVAAAMADDA.CodEnvio	TRAAMMDDA: CodEnvio	FAAAAMMDDN.CodEnvio	IFAAAAMMDDO.CodEnvio	IFSAAAAMMDDS.CodEnvio	FAAAAMMDDU.CodEnvio	FSAAAAMMDDSA.CodEnvio	FAAAAA	FAAAAMMDDC.Codenyo	IFAAAAMMDDB.Codenvio	FAAAAN	FAAAAMMDDH.CodEnvio	FAAAAMMDDJ.CodEnvio	FAAAAMMDDE.CodEnvio	FAAAAAMDDA.CodEnvio	IFAAAAAMMDDF.CodEnvio	FANAMMUDS.Codenio	FAAAMMDDR.CodEnvio	FAAAAMMDDM.CodEnvio	FAAAAMMDDX.CodEnvio	FAAAAMMDDQ.CodEnvio	IFAAAAMMDDK.Codenvio	FAAAAAMMDD V.Codenvio	FAAAMMDDAA Cadiinxia	CRAAAAMMDDK.CodEnvio	CRAAAAMMDDP.CodEnvio	CRAAAAMMDDO.CodEnvio	CRAAAAMMDDM.CodEnvio	CRAAAAMMDDL.CodEnvio	CRAAAAMMDDN.CodEnvio	CRAAAAMMDDQ.CodEnvio	CRAAAAMMDDS.CodEnvio	CRAAAAMMDDG.CodEnvio	CRAAAAMMDDE.CodEnvio	CRAAAAMMDDX.CodEnvio
de d	Ť	1=-			\neg	+	İ	T	T	÷	-			_			<u>- -</u>			.]]-	<u>, </u>	ı-ı	<u> •</u>	<u> </u>	-1	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u>- -</u>	<u>- 1-</u>	<u>- 1 </u>	۲Ť		Ϊ́	19	15.		الجا	ĢΙ	213	2.12	215
Region .						Tasas de Interes Activas	Cambio	Información Adicional		Al y Del E	Semanal Reportes Liquidez	Semanal Reportes Liquidez	Semanal Reportes Liquidez	Semanal Reportes Liquidez	Semanal Reportes Liquidez	×																	Mensual Central de Información										
3 delectronice of the contract	Encaje					Tassa de	Uperaciones Tipo de Cambio	Informac	CC - Diarío	ferencias /	nal Report	nal Report	aal Report	ла Вероп	nal Report	Mensual Balance																	al Centra	icia									
tudite to the state of the stat	Diario		_			Diarro	Diario	Diario	- 33 - 33	Trans	Sema	Scma	Scma	Sema	Semai	Mensi																	Mensi	Crediticia									
Monthly del Mr. icrails	SCIP					SCO-BCB		SCIP	SCIP	SCIP	SCIP	SCIP	SCIP	SCIP	SCIP	SCIP																	SCIP										
Mudde o Agri	ES	ш	ш	ш	\Box	\neg	п	┰	E	В	В					П.	<u>.</u>	<u>.</u>	u u	, Lu	ш	ш	ш	ш	ם ע	ш	<u> </u>	ш	ш	<u>.</u> .	u u	J [1	Т	T	ш	ш	ш	ш	ш	ш	w	ш .	шш
Helpfrete B. State of	1																																										
		İ												1							cuentas									prestamo													
															oic				apple	de cuentas	úmero de								souo	ontrato de		İ									-	estatarios	,
															o de cam			1	r saidos	r número	zado por n								nediante b	ncchante c	olidada	Oppnio									-	пего de рі	du Par
									extranjera				nbio		esgo de tij			1 1 2	olidado po	olidado po	rtamentali			artera					nentadas r	neniadas i	of or	allo y colls									garantia	nonto y nú	.mulimi
	livos				ıranjera				e moneda	xlerior			tipo de car		idad por ri		-	zados	olico cons	olico cons	olico depa			sción de e	77	nau		ranjera	das instru	das instru	curo	ucpartanii nuntahle									el tipo de	ente por n	Journa
iù	Balance diario - Ponderación de activos	cga	totu:	con EIF)	Reporte de posición en moneda extranjera	,,	ncanas		Transacciones de compra y venta de moneda extranjera	Reporte de transferencias al y del exterior	uidez		Ratios de sensibilidad al riesgo de tipo de cambio	liquidez	Definición de los ratios de sensibilidad por riesgo de tipo de cambio			Estados financieros departamentalizados	Estratificación de depósitos del múblico dimetamentalizado no	Estratificación de depósitos del público consolidado por número de cuentas	Estratificación de depósitos del público departamentalizado por número de cuentas			Reporte complementario de calificación de cartera	Depósitos por departamentos	on EIF)	()	Reporte de posición en moneda extranjera	subordina	Reporte de obligaciones subordinadas instrumentadas mediante contrato de prestamo	Obligaciones por piazo de vencimiento	Ajuste para cuante de barance por departam Otras formas de financiamiento comuntable								usos	Saldo de cartera y contingente por el tipo de garantía	Estratificación de cartera y contingente por monto y número de prestatarios	. Plano ii
Detalle de la información	- Pondera	Balance diario - Encaje legal	Depósitos por departamentos	Anexo R (Obligaciones con EIF)	sición en t	Reporte de tasas de interes	Reporte de tasas interbancarias	Información diaria adicional	de compra	sferencia	Análisis de límites de liquidez	Flujo de caja proyectado	bilidad al	Definición de límites de liquidez	los ratios c	e activos	icros	icros depa	de deposi	de depósi	de depòsi	monetaria		ementaric	Depósitos por departamentos	Aneso R (Oblivaciones con EIF)	S	ición en n	igaciones	gaciones	or plazo	aute de or			ور			٥		Administración fideicomisos	ra y contin	de carter?	Contable
lle de la i	nce diario	nce diario	sitos por	vo R (Obli	orte de pos	orte de tas.	orte de tas.	mación di	sacciones	orte de tran	isis de lím	de caja p	s de sensi	nición de I	nición de l	Ponderación de activos	Estados financieros	dos financ	tificación	tificación	tificación	Programación monetaria	Encaje legal	orte compl	ositos por	ositos por	Calce de plazos	orte de pos	orte de obi	orte de obi	gactones I	formas de	Operaciones	Obligados	Cuenta contable	Calificación	ntia	Linea de crédito	Plan de pagos	ninistració	o de carter	atificación	Departamento Contable
	7-	1	T		\Box	コ			+	+	т	г			_	_	_					$\overline{}$	-	$\overline{}$	_					-r					_		_	1		\neg			_
olvna lab babioibohaq g g g	D001	D002	D003	L) O	600G	D010	D011	S001	S002	لبا	\$004 SEIV	_	MB01	MB02	MB03	ME WE	MB06	MB07	MB08	MB09	MB10	MB11	MB13	MB14	ш	n v	щ.	MBIS		MC01	MC02	MC03	MC04	MC05	MC06	MC07	MC08	WC09	MC10	MC11
	1			v		٠,٧	'n				1																			. IV	٠,	•											

Control de versiones Circular ASFI/530/2018 (última)



Libro 5° Titulo II Capitulo III Anexo 1 Página 1/3

Libro 5°, Título II, Capítulo III

Anexo 1: Matriz de Información Periódica

Parte mensual consolitables de certificados de depósitos y botos de prenda 1-C Reporte mensual de mercaderia alinacenada por ubicación geográfica de los almacenas 1-C Reporte mensual de mercaderia alinacenada por ubicación geográfica de los almacenas 1-C Reportes de la polital privado extranjero 1-C Reportes de información relacionada a fidericomisos 1-C Evanto Ricego Operativo 1-C Evanto Ricego 1-C Evanto Ri
1- 1- 1- 1- 1- 1- 1- 1- 1- 1-
1- 1- 1- 1- 1- 1- 1- 1- 1- 1-

Control de versiones Circular ASF1/530/2018 (última)



Libro 5°, Título II, Capitulo III

Anexo 1: Matriz de Información Periódica Detalle de la información Código

A003	Estados financieros con dictamen e informes de auditoria externa	-			L06T01C	5 20:	.∷	-	*	*	*	•*	*	*	*	*	*	-×	*	-x
A004		-							*	*										
		·																		
A005		H							*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
A006	Reporte anual del Síndico o Instancia equivalente	-			1.03T09C0	3 10:	∵: d•		*	*	*	*	*	-x	*	*	*	*	*	*
A007	Designación del auditor externo contratado para la gestión en curso incluyendo copia de la siguiente documentación: propuesta técnica, contrato suscrito y acta de designación.	-			L06T01C02	202 2	 ‰		*	*	*	-x	-x	-#	*	*	*	*	*	*
A008		-			L03T09C02	202 7	· · · · ·		*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
A009	Informe del Auditor Interno respecto a la aplicación del Reglamento de control de la suficiencia patrimonial y ponderación de activos	-			L03T06C0	4	÷		*	*	*	*	*	*						
A010	Copia poteriada de la parte pertinente del Acta de la sesión de Directorio a Organo equivalente, codos ex el do estura al informe del Audicor Interno sobre el cumplimiento de la constitución de emeión.	-			L02T05C03	303	::::::::::::::::::::::::::::::::::::::		*	*	*	*	*	*	-x	*	*	*	*	*
A011	Informe de gestión de riesgos del conglomerado	-			L03T08C01	::	.∷		*	*			*	1.1						
A012	Informe anual de gestión del punto de reclamo	-			1.04.T01C01	201 4	2° [∵∵		*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
A013	Informe del Auditor Interno respecto a la aplicación del Reglamento para el Registro de bancos extranjeros de primera linea	_			L02T05C01	2010	7.		*	*			*							
A014	Informe sobre la gestión integral de riesgos acompañado de la copia notariada del acta de Directorio u Órgano equivalente	-			L03T01C0	5 100	2° .::		*	*	-x	*	*	*	*	*	*	*	*	*
A015	Informe de gobierno corporativo acompañado de la copia notariada del acta de Directorio u Organo equivalente que refleja la aprobación del mismo	-			103101002	7	3.		*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
A016	Programa de educación financiera	<u> </u>			1.04T01C01	9	2°		*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
A017	Informe que detalle la ubinación y características de los cajeros automáticos, habilitados para personas con dixeapacidad	-			L02T06C0	1 2	::::: £		*	*			*		.;;;		*			
A018	 	-							*	*	*	*	*	*	*	-*	*	*	*	*
A019		-			L05T02C03	.03		, 11	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*		*
A020		-			L10T01C02	ç	Σ₃ િ∷		*	*	4	*	*							
A021	Calificación anual de desempeño de responsabilidad social empresarial	-			L10T01C02	Š	3° [∷∷	:::	*	*	*	*	*							100
A022		-			L03T07C02	12 12	: •!		*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
A023		-			L03T07C02	202 12	.∷	:::	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
A024	Cronograma de realización de pruebas, de los planes de contingencias tecnológicas y de continuidad del negocio	-			L03T07C02	10	4°		*	*	*	-x	*	*	*	*	*	*	*	*
A025	Informe con cardear de declaración justeda refrendado por el Auditor Interno, que específica I que el sistema de procesamiento de datos, cumple con los criterios establecidos en el Reglamento para la Cestido de Seguidad de la Información	_			L03T07C02	=	 ه		*	*	* ,	*	*	*	*	*	*	*	*	*
A026	Balance Social	ပ္			LIOTOICO	4	2°		*	*	*	*	*							
A027	Informe sobre los servicios financieros orientados a la función social	=			L10T01C01	7	3• [∷		*	4	*	*	*							

JAUNA

Ξ

9

Las Institucionas Financieras de Desarrollo reportarán esta información a partir de la fecha en que realicen captación de depósitos del público.
Para efectos de la companación dispuesta en el numeral 3), Artículo 31 del Reglamento de Encaje Legal para las Emidades de Intermediación Financiera emitido por el Banco Central de Bolivia, las EIF deben enviar al Ente Emisor una carta en carácter de declaración jurada, con copia a ASFI, con información de sus créditos destinados al sector productivo y a vivienda de interés social a la fecha de cada mes.

Tipo de Envío	Correo Electrónico	Electrónico	Impreso	Impreso v Corroo Electrónico
Tipo	С	Е	1	ЪС

C Correo Electrónico	Electrónico	Impreso	-C Impreso y Corroo Electrónico
С	Ε	I	PC
ĺ			

Control de versiones Circular ASFI/530/2018 (última)

S 3 8 S



Libro 5° Título II Capítulo III Anexo 1 Página 3/3

LIBRO 5°, TÍTULO II, CAPÍTULO IV ANEXO 1: INFORMACIÓN SUJETA A MULTA

PERIODICIDAD	со́віво	DETALLE DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL GRUPO DE ARCHIVOS ELECTRÓNICOS	TIPO DE ENVÍO	CATEGORÍA DE MULTA
RIA	D002 D003 D004	Balance diano - Ponderación de activos Balance diano - Encaje legal Depósitos por departamentos Anexo R (Otiligaciones con EIF) Reporte de posición en moneda extranjera	Diario Encaje	E	1
¥	D006	Reporte de tasas de interés	Diario Tasas de Interes Activas	E	1 (a)
1 – 1		Reporte de tasas interbancarias	Diario Operaciones Interbancarias	E	1
□		Reporte de tipos de cambio	Diario Tipo de Cambio	E	1
l l		Información diaria adicional	Diario Información Adicional	Ε	1
1 1		Transacciones de compra y venta de moneda extranjera Reporte de transferencias al y del exterior	CC - Diario	E	4 (c)
Н		Análisis de limites de liquidez	Transferencias Al y Del Exterior	E	2
4		Flujo de caja proyectado	Semanal Reportes Liquidez	E	1
SEMANAL		Ratios de sensibilidad al riesgo de tipo de cambio		1	
m		Definición de límites de liquidez	╡		
		Definición de los ratios de sensibilidad por nesgo de tipo de cambio	1	Ì	
		Ponderación de activos	Mensual Balance	E	1
		Estados financieros		1	
1 1		Estados financieros departamentalizados		1	l
H		Estratificación de depósitos del público consolidado por saldos			
1 1		Estratificación de depósitos del público departamentalizado por saldos			-
l		Estratificación de depósitos del público consolidado por número de cuentas			1
1 1		Estratificación de depósitos del público departamentalizado por número de cuentas	_		ì
		Programación monetaria Encaje legal	_		
1 1		Reporte complementario de calificación de cartera	4		
lì		Depósitos por departamentos	4		
ll		Depósitos per departamento y localidad	+		1
		Anexo R (Obligaciones con EIF)	-		
ΙÌ		Calce de plazos	┪		ļ
Ιł		Reporte de posición en moneda extranjera	1		
1 1		Reporte de obligaciones subordinadas instrumentadas mediante bonos			
1 1	MB18	Obligaciones por plazo de vencimiento	7		
1 1	MB17	Reporte de obligaciones subordinadas instrumentadas mediante contrato de préstamo	1		
ll		Ajuste para cuadre de balance por departamento y consolidado			
1 1		Otras formas de financiamiento computable			
1 1		Operaciones	Mensual Central de Información Crediticia	E	1
ll		Obligados	4		1
けけ		Cuenta contable	4		1
<u>Y</u>		Calificación Garantia	4		1
15		Línea de crédito	4		
z		Plan de pages	-		
1 🖳		Administración fideicomisos	┪		
Σ		Saldo de carrera y contingente por el tipo de garantía	†	1	I
		Estratificación de cartera y contingente por monto y número de prestatarios	1		
		Departamento Contable		1	
l l		Beneficios a Clientes con Pleno y Oportuno Cumplimiento de Pago		1	
]]		Reporte de cuotas de créditos con retraso en el pago		1	
1		Operaciones generadas en el periodo	_	1	1
	_	Operaciones refinanciadas	_	1	
		Operaciones transferidas	-	1	
		Grupos económicos	4	1	
-{		Miembros del grupo económico	-		
		Créditos destinados al sector productivo financiados con prestamos de una entidad a otra Créditos destinados al sector productivo otorgados en el marco de alianzas estratégicas	┥	1	
		Tasas pasivas vigentes	Mensual Tasas Pasivas	Ε	1 (a)
		Reporte de reclamos	Mensual PR Reclamos	E	1
		Reporte de solución de reclamos	Mensual PR Soluciones	E	1 1
		Estados financieros	ESFC - Balance Mensual	Ē	3
	M023	Estados financieros del (los) Fondo(s) de Garantía para créditos productivos y/o de vivienda de interés social que administra la entidad supervisada	Balance Mensual - Estados Financieros	E	1
		Reporte de cobertura de depósitos con activos de primera calidad		L	2
		Parte mensual de certificados de depósito y bonos de prenda	1	1-C	2
		Parte mensual consolidado de certificados de depósito y bonos de prenda		I-C	2
) I		Reporte mensual de mercadería almacenada por ubicación geográfica de los almacenes Declaración jurada sobre créditos destinados al sector productivo y a vivienda de interés social	 	I-C	2
		u jecuaracion jurada sonte creditos destinados al sector productivo y a vivienda de interés social	1	1 1	2

Control de versiones Circular ASFI/530/2018 (última)



LIBRO 5°, TÍTULO II, CAPÍTULO IV ANEXO 1: INFORMACIÓN SUJETA A MULTA

PERIODICIDAD	со́ріво	DETALLE DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL GRUPO DE ARCHIVOS ELECTRÓNICOS	TIPO DE ENVÍO	CATEGORÍA DE MULTA
1	$\overline{}$	Acta de evaluación y calificación de cartera			2
1		Reportes de información relacionada a fideicomisos		I-C	2
	TC01	Evento Riesgo Operativo	Trimestral Central de Información de Riesgo	Е	1
4	TC02	Cuentas Contables	Operativo		
≥	TC03	Tipo Evento			
l Si	TC04	PAF		ł	
TRIMESTRAL	TC05	Canales			
≝	TC06	Proceso			
1	TC07	Operación			
1	TC08	Lugar			
	TC09	Líneas de Negocio			
\vdash	SM01	Estados financieros		I-C	2 (b, c)
1_		Formas C, D y E	**	I-C	2 (5.0)
₹		Anexos semestrales		I-C	2 (c)
1 R		Declaraciones juradas Del Conglomerado financiero		1	2 (c)
ဟ		Reporte de tiempos máximos de atención de créditos		I-C	2 2
Σ		Estados de cuenta de fideicomisos que administra		I-C	2
15		Estados financieros publicados en prensa		1	2 (b, c)
S		Reporte de efectivo debitado y no dispensado por cajeros automáticos Informe de disponibilidad de cajeros automáticos	Semestral Efectivo Debitado No Dispensado	E	2
1		Información semestral de riesgo de lavado de dinero y/o financiamiento al terrorismo	Disponibilidad Cajeros	I-C	2
	A001	Memoria anual y copia legalizada del acta de su aprobación		1	2
		Memoria anual con la explicación de la gestión y evolución patrimonial del (los) Fondo(s) de Garantía para		1	2
		créditos productivos y/o de vivienda de interés social que administra la entidad supervisada Estados financieros con dictamen e informes de auditoria externa			2 (c)
		Estados financieros con dictamen de auditoria externa del (los) Fondo(s) de Garantía para créditos		1	2 (6)
		productivos y/o de vivienda de interés social que administra la entidad supervisada		<u> </u>	
İ		Información complementaria		- 1	2 (c)
ŀ		Reporte anual del Síndico o Instancia equivalente Designación del auditor externo contratado para la gestión en curso incluyendo copia de la siguiente		+	2 (c) 2 (c)
	1	documentación: propuesta técnica, contrato suscrito y acta de designación		'	2 (6)
		Plan anual de trabajo de auditoría interna para la siguiente gestión y copia legalizada del acta de su aprobación		ı	2 (b, c)
		Informe del Auditor Interno respecto a la aplicación del Reglamento de control de la suficiencia patrimonial y ponderación de activos		ļ.	2
	A010	Copia notariada de la parte pertinente del Acta de la sesión de Directorio u Órgano equivalente, donde se dio lectura al informe del Auditor Interno sobre el cumplimiento de la constitución de caución		ı	2 (c)
		Informe de gestión de riesgos del conglomerado			2
		Informe anual de gestión del punto de reclamo Informe del Auditor Interno respecto a la aplicación del Reglamento para el Registro de bancos extranjeros		I	2 (b, c)
A L		informe del Auditor interno respecto a la aplicación del Regiamento para el Registro de bancos extranjeros de primera línea (informe sobre la gestión integral de riesgos acompañado de la copia notariada del acta de Directorio u		<u>'</u>	2
D N		Órgano equivalente		<u>'</u>	2 (c)
٨		Informe de gobierno corporativo acompañado de la copia notariada del acta de Directorio u Órgano equivalente cue refleja la aprobación del mismo			2 (c)
		Programa de educación financiera Informe que detalle la ubicación y características de los cajeros automáticos, habilitados para personas			2 (c) 2 (c)
		con discapacidad Copia legalizada del Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas u Órgano equivalente sobre la			, ,
		distribución de utilidades o en su caso, el tratamiento de las pérdidas		<u> </u>	2 (c)
		Detalle de usuarios administradores de claves del módulo de administración y solicitud de claves vigente al 31 de diciembre de la gestión pasada		<u> </u>	2
		Informe de responsabilidad social empresarial Calificación anual de desempeño de responsabilidad social empresarial		1	2
		Informe de cumplimiento de lo establecido en el Reglamento para la gestión de seguridad de la información		+ +	2 (c)
		Informe de verificación de la ejecución de las pruebas de análisis de vulnerabilidades		i	2 (c)
		Cronograma de realización de pruebas, de los planes de contingencias tecnológicas y de continuidad del negocio			2 (c)
	A025	negocio Informe con carácter de declaración jurada refrendado por el Auditor Interno, que específica que el sistema de procesamiento de datos, cumple con los criterios establecidos en el Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información		ı	2 (c)
1		Balance Social		I-C	2
	A027	Informe sobre los servicios financieros orientados a la función social			2

Referencias	Tipo de Envío
(a) Para Entidades Financieras de Vivienda, Cooperativas de Ahorro y Crédito e Instituciones Financieras	E = Electrónico
de Desarrollo se aplicará la categoría 2.	i = Impreso
(b) Para Casas de Cambio se aplicará la categoría 3.	I-C = Impreso y Correo Electrónico
(c) Para Empresas de Giro y Remesas de Dinero se aplicará la categoría 3.	BCB = Conforme a instrucciones del BCB

Control de versiones Circular ASFI/530/2018 (última)

